



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210- 2023- MDT.A.-

Tamarindo, 23 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 030-2023-MDT/GM-MACL de fecha 23 de Octubre de 2023, de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo el portafolio de proyectos priorizados ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20° numeral 6 es atribución del Alcalde: dictar decretos de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno

Que, el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, decreto que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, decreto que crea el Marco de Confianza Digital dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital en el País;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señalando en su Artículo 4, ... Para el caso de los gobiernos locales la formulación del Plan de Gobierno Digital es aplicable para los gobiernos locales de ciudades principales tipo A y tipo B detallados en el Anexo II de la presente Resolución. Todos los demás gobiernos locales deben cumplir con el registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaría de Gobierno Digital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Viene de Resolución De Alcaldía N° 0210- 2023- M.D.T.A.-

Que, mediante Informe N° 030-2023-MDT/GM-MACL de fecha 23 de Octubre de 2023, el Gerente Municipal en relación a lo solicitado por el Encargado de Soporte Técnico, recomienda se apruebe mediante acto resolutivo el portafolio de proyectos priorizados de acuerdo a las necesidades;

Que, según la clasificación municipalidad establecida por el Ministerio de Economía, la Municipalidad Distrital de Tamarindo se encuentra clasificada como Tipo E.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Elaborar e informar a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital el Portafolio de Proyectos de la Municipalidad en el ámbito de gobierno digital, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Priorizar la Implementación de los siguientes Proyectos, que, en el ámbito de Gobierno Digital, se han identificado y acordado ejecutar, de manera progresiva y secuencial:*

Código	Proyecto	Plazo
MDT-PY-001	A. Implementación de la Página web en gob.pe	02 meses
MDT-PY-002	B. Implementación de mesa de partes virtual	01 mes
MDT-PY-003	C. Implementación del libro de reclamaciones	01 mes
MDT-PY-004	D. Implementación del sistema de gestión documental	04 meses
MDT-PY-005	E. Implementación del Registro de Visitas	03 meses

ARTÍCULO TERCERO. - *Notificar copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros para los fines pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO. - *Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.*

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase;

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
 - INTERESADOS
 - ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE